

En el capitulo Decimo sexto, y mucho  
mas amplia y de banere Todos Tenos de  
duda el capitulo ~~ante~~ de sus Adiciones  
al parrafo ~~sexto~~ <sup>sexto</sup> dondono cabe duda  
mirando al meuro de un conzepto, que  
aquellos que devidamente ~~tenen~~ <sup>hagan</sup>  
conitar su nobleza hereditaria sean  
exentos del puciente alitamento, y no  
sino de su abuiar de la Piedad de  
sumaq. quitando seynclina a favorecer  
esta clase de Tenos Separada conforme  
a Equidad y Justicia que el vudico per  
sonero del comun ynitruivamente y  
alamayor buvidad, y n que cavinto se  
tardar el Real vudico, y nforme todo  
lo que enerte particular supiese para que  
con arreglo a el se proceda con conozim. de  
causa a pona en execucion lo que pries  
tar pantes sepretende, sin faltax alo li  
Realmente diupuesto a dha. y de

---

